

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **16 DE DICIEMBRE DE 2021**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> NIEVES TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL AMBROSIO PALOS  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

#### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO  
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA GÓMEZ CALERO

#### **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA :**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA

#### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES  
BADANELLI BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

#### **GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:**

D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

#### **SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

#### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

#### **NO ASISTE**

D.<sup>a</sup> AMPARO PERNICHI LÓPEZ

- I -

#### **PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
POLÍTICAS TRANSVERSALES**

## DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 373/21.- PRESIDENCIA.- 1. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Y COMISIONES PERMANENTES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 13 de diciembre de 2021, de cambio de fecha de la celebración de la sesión plenaria ordinaria y Comisiones Permanentes correspondientes al mes de enero de 2022.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** modificar las fechas de celebración del Pleno ordinario del mes de enero, fijándose para el martes 18 de enero de 2022 así como la celebración de las Comisiones Permanentes fijándose para los días 12 y 13 de enero de 2022.-

N.º 374/21.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO EXPOSITIVO Y SALA DE CONFERENCIAS EN EL EVENTO "FERIA INTERNACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD (FEINDEF) 2021".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales sobre resolución de la discrepancia existente entre el Departamento de Presidencia y la Intervención General Municipal en relación con el expediente de aprobación y adjudicación del contrato de arrendamiento de espacio expositivo y sala de conferencias en el evento "Feria Internacional de Defensa y Seguridad (FEINDEF) 2021".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y Vox (2), **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Resolver la discrepancia existente entre el Departamento de Presidencia y la Intervención General de Fondos, en relación con el expediente de aprobación y adjudicación del contrato de arrendamiento de espacio expositivo y sala de conferencias en el evento Feria Internacional de Defensa y Seguridad (FEINDEF) 2021 (Código Seguro Verificación: dd56ef0b851560480549ad4a098478757fb3aaad),

conforme al criterio del informe de discrepancia emitido por el Sr. Director General de Coordinación y por el Subdirector General de Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2021 (Código Seguro de Verificación e2d0dadba4b01b75cee509dfe155854b79503483), al que asimismo se ha adherido la Sra. Directora General de Reactivación Económica, Innovación y Planificación Estratégica, responsable del contrato referido, que motiva la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control, en virtud de lo previsto en el artículo 217.2.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, procediendo que continúe la tramitación del expediente.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación y a la Intervención General de Fondos a los efectos oportunos.

N.º 375/21.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA PERSONACIÓN DE LOS LETRADOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, EN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 260/2021 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ESTA CIUDAD, SOBRE IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 10/06/21, CON EL N.º 145/21, EJERCITANDO CUANTAS ACCIONES SE CONSIDEREN OPORTUNAS PARA LA EFECTIVA DEFENSA DE LAS DISPOSICIONES IMPUGNADAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 09/10/21, sobre autorización de la personación de los letrados de la Asesoría Jurídica Municipal, en defensa y representación del Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado n.º 260/2021 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de esta ciudad, sobre impugnación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 10/06/21, con el n.º 145/21, ejercitando cuantas acciones se consideren oportunas para la efectiva defensa de las disposiciones impugnadas.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar la personación de los Letrados de la Asesoría Jurídica Municipal, en defensa y representación del Ayuntamiento, en el Procedimiento Abreviado número 260/2021, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de esta ciudad, sobre impugnación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 10 de junio pasado, con el número 145/21,

ejercitando cuantas acciones se consideren oportunas para la efectiva defensa de las disposiciones impugnadas.-

**SEGUNDO:** Dar traslado del Acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal a los efectos oportunos.-

N.º 376/21.- PRESIDENCIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE CESE DE D.ª FRANCISCA NAVARRETE MÁRQUEZ COMO MIEMBRO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE AA.VVV. AL-ZAHARA Y NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO LUIS PORRAS CABALLERO, COMO NUEVO MIEMBRO DE DICHO ORGANISMO EN REPRESENTACIÓN DE LA PRECITADA FEDERACIÓN, A EFECTOS DE SU INCORPORACIÓN EN EL GRUPO III DE DICHO CONSEJO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 09/12/21, sobre cese de D.ª Francisca Navarrete Márquez como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de la Federación de AA.VVV. Al-Zahara y nombramiento de D. Francisco Luis Porras Caballero, como nuevo miembro de dicho organismo en representación de la precitada Federación, a efectos de su incorporación en el grupo III de dicho Consejo.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cesar a D.ª Francisca Navarrete Márquez con DNI 30.491.305-Q como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de la Federación de AA.VV. “Al-Zahara”.-

**SEGUNDO:** Nombrar a D. Francisco Luis Porras Caballero, con DNI 30.405.798-M como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de la Federación de AA.VV. “Al-Zahara”, en el Grupo III del Consejo.-

## **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA**

N.º 377/21.- HACIENDA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN SU INFORME DE FECHA 23/11/21, EN REFERENCIA A LAS FACTURAS RELACIONADAS Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE

## CRÉDITOS N.º 5/2021 Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 45.105,71 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de fecha 09/12/21, sobre resolución de las discrepancias y levantamiento de los reparos formulados por la Intervención General Municipal en su informe de fecha 23/11/21, en referencia a las facturas relacionadas y aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 5/2021 y reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 45.105,71 €.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Vox (2), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Podemos (2) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y IU Andalucía (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 23 de noviembre de 2021, en referencia a las facturas relacionadas a continuación que ascienden a un total de 45.105,71 euros e incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2021, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Relación de facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

N.º RC	N.º RGT0.FRA	FECHA RGT0	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210016457	F/2019/8475	26/08/19	150715/FJMM	27/07/15	280,00 €	220190030535	30946686W	MALAGON MUÑOZ, FRANCISCO JOSE DIETAS	SOL.LIQUID.NEEM: RAZON SERV.MATRICURSO BÁSICO Y CISTERNAS DEL 15/07/15 AL 28/07/15 FCO.JOSE MALAGON MUÑOZ.R.EX.CREDIT	INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F00 4500 23300 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022406	F/2020/1519	10/03/20	56-19	28/10/19	2.997,17 €	220200001586	B14996153	GENERAL DE OBRAS VILLA S.L.	CP LA ADUANA: PL. B3 NIÑOS; MAESTRADO DE PAREDES Y COLOCACIÓN BASTIDORES PARA PUERTAS: REC EXTRAJ CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 3230 21200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022404	F/2020/1521	10/03/20	61-19	11/12/19	2.872,54 €	220200001587	B14996153	GENERAL DE OBRAS VILLA S.L.	CP TENA ARTIAGAS: PL. B3 NIÑAS - MAESTRADO DE PAREDES Y COLOCACIÓN BASTIDORES PARA PUERTAS: REC EXTRAJ CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 3230 21200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022303	F/2020/1143	03/03/20	I2V074/19	15/11/19	1.034,55 €	220200001396	B14517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	P OFICINA CEA: M2 PREPARACIÓN DEL TERRENO PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL CENTRO, DESBROCE, CAVA_REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200 21201 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022396	F/2020/1144	03/03/20	I2V077/19	27/11/19	1.790,80 €	220200001397	B14517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	EDUCACIÓN VIAL: UD PODA PALMERA WASHINGTONIA; UD PODA DE DEARBOL (PLATANERO, OLMO) REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200 21201 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022297	F/2020/1147	03/03/20	I2V082/19	14/12/19	574,75 €	220200001398	B14517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	EDUCACIÓN VIAL: M2 DESBROCE; UD SOPLADO, BARRIDO DE LIMPIEZA Y CARGA_REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200 21201 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022294	F/2020/1148	09/03/20	I2V086/19	26/12/19	393,25 €	220200001498	B14517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	EP OFICINA CEA: UD TROCADO Y CARGA ARBOLES CAIDOS POR INCLEMENCIAS PERIODO DE 31/12/2019_REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200 21201 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210011238	F/2019/946	18/12/20	Emil-GC 3697	08/02/19	35.162,65 €	220200054168	A28007268	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS REASEGUROS	REGUL. 2018/PERIODO 31.01.2018 A 31.12.2018 / POLIZA W7-G4000002/ PERIODO DE 31/12/17 A 31/12/18 / RBO. 4427.R.EXT.C	ER-GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0,00	2021 Z H20 9200 16205 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
			TOTAL.....		45.105,71 €						0,00		

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2021 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe

de 45.105,71 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39 /1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGT.O.FRA	FECHA RGT.O	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210016457	F/2019/8475	26/08/19	150715/FJMM	27/07/15	280,00 €	220190030535	30946686W	MALAGON MUÑOZ, FRANCISCO JOSE DIETAS	SOL-LIQUID.INDEMN. RAZON SERV.MATR.CURSO BASICO Y CISTERNAS DEL 15/07/15 AL 28/07/15 FCO.JOSE MALAGON MUÑOZ.R.EX.CRÉDIT	INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F00 4500 23300 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022406	F/2020/1519	10/03/20	56-19	28/10/19	2.997,17 €	220200001586	B14996151	GENERAL DE OBRAS VILLA S.L.	CP LA ADJUNA: PL. B3 NIÑOS; MAESTRADO DE PAREDES Y COLOCACIÓN BASTIDORES PARA PUERTAS. REC EXTRAJ CTO	INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 3230 21200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022404	F/2020/1521	10/03/20	61-19	11/12/19	2.872,54 €	220200001587	B14996151	GENERAL DE OBRAS VILLA S.L.	CP. TENA. ARTIAGAS. PL. B3 NIÑAS; MAESTRADO DE PAREDES Y COLOCACIÓN BASTIDORES PARA PUERTAS. REC EXTRAJ CTO	INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 3230 21200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022301	F/2020/1143	03/03/20	IZV074/19	15/11/19	1.034,55 €	220200001396	B14517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	OFICINA CEA: M2 PREPARACIÓN DEL TERRENO PARA ACTIVIDADES S.L. FORMATIVAS DEL CENTRO. DESBROCE, CAVA...REC EXTR CTO	INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200 21201 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022296	F/2020/1144	03/03/20	IZV077/19	27/11/19	1.790,80 €	220200001397	B14517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	EDUCACIÓN VIAL: UD PODA PALMERA WASHINGTONIA; UD PODA DE S.L. ARBOL DE PLATANERO, OLMO). REC EXTRAJ CTO	INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200 21201 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022297	F/2020/1147	03/03/20	IZV082/19	14/12/19	574,75 €	220200001398	B14517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	EDUCACIÓN VIAL: M2 DESBROCE UD SOPLADO, BARRIDO Y LIMPIEZA Y CARGA. REC EXTRAJ CTO	INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200 21201 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022294	F/2020/1148	09/03/20	IZV086/19	26/12/19	393,25 €	220200001498	B14517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	OFICINA CEA: UD TROCEADO Y CARGA ARBOLES CAÍDOS POR INCLEMENCIAS DE CLIMATOLÓGICAS DE (21/12/19). REC EXTRAJ CTO	INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200 21201 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210011238	F/2019/946	18/12/20	Emit-GC 3697	08/02/19	35.162,65 €	2202000054168	A28007268	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS REASEGUROS	REGUL. 01.01.2018 a 31.12.2018 / POLIZA W7-G40000032 / PERIODO DE 31/12/17 A 31/12/18 / RBO. H477.REX.T.C	ER-GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0,00	2021 Z H20 9200 16205 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
			TOTAL.....		45.105,71 €						0,00		

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

**N.º 378/21.- HACIENDA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO N.º 11/2021 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE SE INCLUYE EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 7.434,97 €.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública sobre resolución de las discrepancias y levantamiento del reparo n.º 11/2021 formulado por la Intervención General Municipal y autorización, disposición y reconocimiento de la obligación que se incluye en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores por importe de 7.434,97 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Vox (2) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Podemos (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en el informe incluido en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previa resolución de discrepancias 11/2021 en referencia a la factura que igualmente se incluye y que se relaciona a continuación, a la vista del informe emitido por el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de noviembre de 2021 y el del centro gestor de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Factura en relación a la cual se resuelve la discrepancia:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210048473	F/2021/7032	26/08/21	Emit- 27	29/06/21	7.434,97 €	220210048472	G14078000	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA	CANON CESION DE USO TEATRO AXERQUIA 5, 6, 12, 20, 27, 31 DE DICIEMBRE 2020 / PROG. INFANTIL DE NAVIDAD REC	CF-PROMOCIÓN	0,0022699 0	2021 Z C20 3381	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
				TOTAL.....	7.434,97 €								

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer los gastos así como reconocer la obligación que se incluye en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previo levantamiento de reparo 11/2021 por importe de 7.434,97 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Factura respecto a la cual se autoriza y dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210048473	F/2021/7032	26/08/21	Emit- 27	29/06/21	7.434,97 €	220210048472	G14078000	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA	CANON CESION DE USO TEATRO AXERQUIA 5, 6, 12, 20, 27, 31 DE DICIEMBRE 2020 / PROG. INFANTIL DE NAVIDAD REC	CF-PROMOCIÓN	0,0022699 0	2021 Z C20 3381	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
				TOTAL.....	7.434,97 €								

**TERCERO:** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

**N.º 379/21.- HACIENDA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES N.º**

**13/2021 Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES  
POR IMPORTE DE 3.698,32 €.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública sobre aprobación del expediente de gastos de ejercicios anteriores n.º 13/2021 y reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 3.698,32 €.-

Sometido el asunto, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Podemos (2) y 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Vox (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 13/2021 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 3.698,32 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210058070	F/2021/7280	29/10/21	T-2000125	29/02/20	11.19 €	220210058071	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.L.	SERVICIOS TAXI AL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MES FEBRERO 2020.REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2021 Z H20 9120 231000	CONFORMIDAD
220210058072	F/2021/7283	29/10/21	T-2000219	31/05/20	5,95 €	220210058073	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.L.	SERVICIOS TAXI TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MES DE MAYO 2020. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2021 Z H20 9120 231000	CONFORMIDAD
220210058074	F/2021/7284	29/10/21	T-2000252	30/06/20	9,92 €	220210058075	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.L.	SERVICIO TAXI TTE. ALCALDE DELEGADO ÁREA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MES JUNIO 2020. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2021 Z H20 9120 231000	CONFORMIDAD
220210058076	F/2021/7287	29/10/21	T-2000563	31/12/20	9,62 €	220210058077	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.L.	SERVICIO TAXI TT. ALCALDE DELEGADO AREA GESTION Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS MES DICIEMBRE 2020. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2021 Z H20 9120 231000	CONFORMIDAD
220210058685	F/2019/14762	10/11/21	201119/MECC	03/12/19	40,00 €	220210059686		NOMINA CONTABILIDAD NOMINAS	DIETA CONCEJAL DELEGADA. ASISTENCIA A ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA FANSL. 20/11/19. SEVILLA. REC	PI-SOLIDARIDAD	0,00 €	2021 Z E70 9120 230000	CONFORMIDAD
220210057527	F/2020/9060	28/10/21	18/2020	28/10/20	1.936,00 €	220210057528	307911483	CARMONA ROLDA RAFAEL	COBERTURA GRAFICA Y VIDEO 4 ACTUACIONES TEATRALES Y EDICIÓN 4 VIDEOS CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO CORDOBA PATR. REC	PH-CASCO HISTORICO	240,00 €	2021 Z C50 3360 227990	CONFORMIDAD
220210059076	F/2021/9920	05/11/21	843208827	22/11/20	158,49 €	220210059077	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	MANTENIMIENTO INTEGRAL IMPRESORA BN Y COLOR. PAGO X USO UNIDAD MUSEOS PERIODO:1/10/20 A 31/10/2020. REC	Ei-TRANSFORMACION DIGITAL	0,00 €	2021 Z H40 9201 216000	CONFORMIDAD
220210059078	F/2021/9921	05/11/21	843241578	21/12/20	153,34 €	220210059079	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	MANTENIMIENTO INTEGRAL IMPRESORA BN Y COLOR. PAGO X USO UNIDAD DE MUSEOS PERIODO:1-11-2020 A 30-11-2020. REC	Ei-TRANSFORMACION DIGITAL	0,00 €	2021 Z H40 9201 216000	CONFORMIDAD
220210059080	F/2021/9923	05/11/21	843274984	20/01/21	158,49 €	220210059081	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	MANTENIMIENTO INTEGRAL IMPRESORA BN Y COLOR. PAGO X USO UNIDAD MUSEOS PERIODO:11-2020 A 31-12-2020. REC	Ei-TRANSFORMACION DIGITAL	0,00 €	2021 Z H40 9201 216000	CONFORMIDAD
220210059578	F/2021/8477	10/11/21	S 0271	04/06/19	1.215,32 €	220210059579	B56065980	HISPANOSEGUROS S.L.- EMBARGO	VIGILANCIA SEGURIDAD (SERVICIOS EN ESPACIO PARQUE DISCAPACIDAD FERIA CORDOBA 1 VIGILANTE (24/05/19 a 02/06/19) 72 H.REC	PT-MOVILIDAD	0,00 €	2021 Z A50 1330 227990	CONFORMIDAD
				TOTAL.....	3.698,32 €						240,00 €		

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

**N.º 380/21.- HACIENDA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE**

**RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO N.º 12/2021 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE INCLUYEN EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 42.304,24 € .-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública sobre resolución de las discrepancias y levantamiento del reparo n.º 12/2021 formulado por la Intervención General Municipal y autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones que se incluyen en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores por importe de 42.304,24 € .-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y Vox (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en el informe incluido en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previa resolución de discrepancias 12/2021 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Facturas en relación a las cuales se resuelven las discrepancias:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (41)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210041483	F/2020/10502	07/07/21	2020199400 0018	11/11/20	19.063,55 €	220210041488	Q14180018	UNIVERSIDAD DE CORDOBA, CATEDRA DE COOPERACION	Anular de autos para las oposiciones a la plaza local 97 plazas Ejercicio 1º REC	ES-SELECCIÓN Y FORMACIÓN	0,00 €	€2021 Z H32 9208 22699 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048628	F/2021/8932	27/08/21	Emit. 17	25/06/21	2.116,29 €	220210048630	G14078900	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA	CESSION DE USO DEL 28.29111 Y 11/2/2020 (TEATRO CONCORDIA, ACTIVIDADES DE COSMOPOLITICA 2020) REC	CC-GESTION CULTURAL	0,00 €	€2021 Z C41 3340 22699 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210049785	F/2021/8937	13/09/21	202001	25/06/21	1.098,74 €	220210049788	A95622841	CAJASUR BANCO S.A.	ENTRADAS ALCAZAR REYES CRISTIANOS (FACT. DICIEMBRE 2019 2º SEM TAX) PROPIA Y AJENA, COMIS 0,20 Y 0,60%) REC	CM-MUSEOS	0,00 €	€2021 Z C40 0110 35900 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210049789	F/2021/7228	13/09/21	202002RECTIFICATIVA	25/06/21	386,07 €	220210049790	A95622841	CAJASUR BANCO S.A.	Rect. 202002 / ENTRADAS ALCAZAR FACTURACION ENE-FEB 2020 TARJETA PROPIA Y AJENA, COMIS 0,20 1º Y 0,60%) REC	CM-MUSEOS	0,00 €	€2021 Z C40 0110 35900 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210053866	F/2020/8504	08/10/21	VVC 538998	16/10/20	1.151,73 €	220210053667	B85608925	BEUMER ECR IBERICA S.L.U	CDM Y S.S.LEVANTE: 1 UD QHC024DBS R32 SPLIT CARRIER / 4 UDS. AS4020 AMORTIGUADORES ANTIVIB. REC	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	€2021 Z F20 9200 63200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210053703	F/2020/8725	08/10/21	VVC 539511	21/10/20	2.766,06 €	220210053704	B85608925	BEUMER ECR IBERICA S.L.U	Museo Julio Romero de Torres: 1 UD SM185 S4 R COM H SCROLL (AdditionalLineItemInformation). REC	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	€2021 Z F20 9200 63200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210053668	F/2020/8724	11/10/21	VVC 539510	21/10/20	2.534,95 €	220210053952	B85608925	BEUMER ECR IBERICA S.L.U	Casa de la Juventud: SM185 S4 R COM H SCROLL ( AdditionalLineItemInformation ). REC	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	€2021 Z F20 9200 63200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048720	F/2021/8548	30/08/21	002106N0004334	26/02/21	4.359,45 €	220210048722	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) ALUMBRADO PUBLICO. REC	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	€2021 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048764	F/2021/8549	30/08/21	002106N0004355	26/02/21	3,44 €	220210048776	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) CENTROS SOCIALES 97. REC	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	€2021 Z F30 9201 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048903	F/2021/8550	01/09/21	002106N0002983	30/11/20	2.579,32 €	220210048904	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) ALUMBRADO PUBLICO. REC	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	€2021 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048905	F/2021/8551	01/09/21	002106N0002901	29/01/21	1.144,91 €	220210048906	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) ALUMBRADO PUBLICO. REC	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	€2021 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048907	F/2021/8552	01/09/21	002106N0006901	31/03/21	423,80 €	220210048908	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) COLEGIOS. REC	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	€2021 Z F20 3230 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048909	F/2021/8553	01/09/21	002106N0006890	31/03/21	1.042,86 €	220210048910	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) ALUMBRADO PUBLICO. REC	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	€2021 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO

22021004953	F/2021/7225	06/09/21	002106N0009230	30/04/21	186,87 €	22021004953	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	EXPTE 91/19: FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP I COLEGIOS. REC	A U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F30 3230 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021004953	F/2021/7226	06/09/21	002106N0009195	30/04/21	1.866,50 €	22021004954	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	EXPTE 91/19: (FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) I ALUMBRADO PUBLICO. REC	U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210049602	F/2020/10769	22/10/21	Emih- 308	01/12/20	1.579,70 €	220210057130	300699373	PADILLA MANUEL	EXPOSITO Nº 2) CORRESPONDIENTE AL MES DICIEMBRE. REC	EV- MAYORES	248,05 €	2021 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
				TOTAL.....	42.304,24 €						248,05 €		

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer los gastos así como reconocer la obligación que se incluye en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previo levantamiento de reparo 12/2021 por importe de 42.304,24 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Facturas respecto a la cual se autoriza y dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGT.FRA	FECHA RGT	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210041493	F/2020/10502	07/07/21	2020199400 0018	11/11/20	19.063,55 €	220210041498	Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA. CATERIA DE COOPERACION	Alquiler de aulas para las oposiciones a la policia local 97 plazas Ejercicio 1º. REC	ES-SELECCIÓN Y FORMACION	0,00 €	2021 Z H32 9208 22699 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048628	F/2021/6932	27/08/21	Emih- 17	25/06/21	2.116,29 €	220210048630	G14078000	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA	CESION DE USO DEL 28.294/1 Y 1/12/2020 (TEATRO GONGORA. ACTIVIDADES DE COSMOPOLITICA 2020 ) REC	CC-GESTION CULTURAL	0,00 €	2021 Z C41 3340 22609 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210049785	F/2021/6637	13/09/21	3020/01	25/06/21	1.098,74 €	220210049786	A95622841	CAJASUR BANCO S.A.	ENTRADAS ALCAZAR REYES CRISTIANOS. FACT. DICIEMBRE 2019 2º SEM TARJ PROPIA Y AJENA. COMIS 0.20 Y 0.60% REC	CM-MUSEOS	0,00 €	2021 Z C40 0110 35900 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210049788	F/2021/7228	13/09/21	2020/02RECTIFICATIVA	25/06/21	386,07 €	220210049790	A95622841	CAJASUR BANCO S.A.	Rect. 2020/02 /ENTRADAS ALCAZAR FACTURACION EN: FEB 2020 TARJETA PROPIA Y AJENA. COMIS 0.20 % Y 0.60% REC	CM-MUSEOS	0,00 €	2021 Z C40 0110 35900 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210053866	F/2020/8504	08/10/21	VVC 538998	16/10/20	1.151,73 €	220210053867	B85608925	BEIJER ECR IBERICA S L	CDM Y S5 LEVANTE: 1 UD QHC024DBS R32 SPLIT CARRIER / 4 UDS. AS4020 ANCHOSTIGUADORES ANTIVIB. REC	U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F20 9200 83200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210053703	F/2020/8725	08/10/21	VVC 539511	21/10/20	2.766,06 €	220210053704	B85608925	BEIJER ECR IBERICA S L	Museo Julio Romero de Torres: 1 UD SM185 S4 R COM H SCROLL ( Additional Linetinformation ) REC	U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F20 9200 83200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210053868	F/2020/8724	11/10/21	VVC 539510	21/10/20	2.534,95 €	220210053869	B85608925	BEIJER ECR IBERICA S L	Casa de la Juventud: SM185 S4 R COM H SCROLL ( Additional Linetinformation ) REC	U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F20 9200 83200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048720	F/2021/6548	30/08/21	002106N0004334	26/02/21	4.359,45 €	220210048722	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) I ALUMBRADO PUBLICO. REC	U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048764	F/2021/6549	30/08/21	002106N0004355	26/02/21	3,44 €	220210048776	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) CENTROS SOCIALES BT. REC	U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F30 3201 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048903	F/2021/6550	01/09/21	002006N0020983	30/11/20	2.579,32 €	220210048904	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) I ALUMBRADO PUBLICO. REC	U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048905	F/2021/6551	01/09/21	002106N0002001	29/01/21	1.144,91 €	220210048906	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) I ALUMBRADO PUBLICO. REC	U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048907	F/2021/6552	01/09/21	002106N0006901	31/03/21	423,80 €	220210048908	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) I COLEGIOS. REC	U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F30 3230 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210048909	F/2021/6553	01/09/21	002106N0006890	31/03/21	1.042,86 €	220210048910	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) I ALUMBRADO PUBLICO. REC	U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210049531	F/2021/7225	06/09/21	002106N0009230	30/04/21	186,87 €	220210049532	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	EXPTE 91/19: FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP I COLEGIOS. REC	A U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F30 3230 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210049533	F/2021/7226	06/09/21	002106N0009195	30/04/21	1.866,50 €	22021004954	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	EXPTE 91/19: (FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) I ALUMBRADO PUBLICO. REC	U: INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210049602	F/2020/10769	22/10/21	Emih- 308	01/12/20	1.579,70 €	220210057130	300699373	PADILLA MANUEL	EXPOSITO Nº 2) CORRESPONDIENTE AL MES DICIEMBRE. REC	EV- MAYORES	248,05 €	2021 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
				TOTAL.....	42.304,24 €						248,05 €		

**TERCERO:** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 381/21.- HACIENDA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 14/2021 RELATIVO A DETERMINADOS GASTOS

**DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES POR IMPORTE DE 1.159,16 €.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública sobre aprobación del expte. n.º 14/2021 relativo a determinados gastos de ejercicios anteriores y reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 1.159,16 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Podemos (2) y 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Vox (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 14/2021 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 1.159,16 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39 /1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210061004	F/2021/10604	18/11/21	V14 20052	29/02/20	57,90 €	220210061005	B84587468	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES S.L.	SERVICIO DE AUXILIAR DE SEGURIDAD, MES DE FEBRERO. CC SEBASTIAN CUEVAS, 3 H A 15,95 EUROS. REC	PP-PARTICIPACION CIUDADANA	0,00 €	2021 Z A30 9240 22799 0	CONFORMIDAD
220210060967	F/2021/10603	18/11/21	V14 20170	31/08/20	476,74 €	220210061003	B84587468	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES S.L.	SERVICIO AUXILIAR CONTROL ACCESO, JULIO, ANFITETRO LOS CALIFAS Y CC PONIENTE SUR. 6 H A 12,50 E Y 20 H A 15,95 E. REC	PP-PARTICIPACION CIUDADANA	0,00 €	2021 Z A30 9240 22799 0	CONFORMIDAD
220210057526	F/2021/6814	28/10/21	15935 (2019)BIS	19/12/19	220,69 €	220210057526	PT51329095	INICIATIVA SEMBLÉMÁTICA LDA	FRA QUE COMPLETA A LA 15935 2019 PARA CORRECCION DEL ERROR NO INTRACOMUNITARIO. REC	PH-CASCO HISTORICO	0,00 €	2021 Z C51 4322 22799 0	CONFORMIDAD
220210053133	F/2021/7275	07/10/21	FSC2021 50	20/11/20	403,83 €	220210053140	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS	SESIONES COMISION_SELECCION CONVOCATORIA DE PSICOLOGOS, ANIMADORES,7PROMOTORES,IGU ALDAD, INFORMATICOS. REC	ES-SELECCION Y FORMACION	0,00 €	2021 Z H32 9208 23301 0	CONFORMIDAD
			TOTAL.....		1.159,16 €						0,00 €		

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

**DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**N.º 382/21.- GESTIÓN.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, CERRADA A FECHA 31/12/20.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente

de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública sobre aprobación de la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba, cerrada a fecha 31/12/20.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba, cerrada a 31 de diciembre de 2020. Aprobar así mismo, los Inventarios Parciales relacionados en el expediente de su razón, que deben integrar el Inventario General Consolidado, instando a los responsables de las Sociedades Mercantiles Municipales (a excepción de AUCORSA Y CECOSAM) a que procedan a adecuar sus Inventarios a la normativa de sistematización de la gestión patrimonial aprobada en este Ayuntamiento a fin de mejorar el control de los bienes municipales y poder formar el preceptivo Inventario General Consolidado.-

**SEGUNDO:** A los solos efectos de su implementación informática en el aplicativo de Gestión Patrimonial, los bienes que a continuación se relacionan figurarán en situación de “asimilados a bienes adscritos a favor de SADECO” hasta tanto se otorguen los correspondientes títulos habilitantes de adscripción/aportación de concesión demanial”, y ello en atención a las competencias municipales de servicio público que aquella Sociedad Mercantil municipal ostenta en relación con los referidos bienes:

- CÓDIGO.16168- COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE CÓRDOBA.-
- CÓDIGO.41086-TERRENO ECOPARQUE Nº 2 LEVANTE-PUNTO LIMPIO EN CALLE ACERA FUENTE DE LA SALUD.-
- CÓDIGO.41093-ECOPARQUE Nº 2 LEVANTE-PUNTO LIMPIO EN CALLE ACERA FUENTE DE LA SALUD.-
- CÓDIGO.41101- TERRENO ECOPARQUE Nº 1 CENTRO. LINNEO. (P.E. HUERTA CABRITERA).-

**TERCERO:** Aceptar la cesión gratuita de las siguientes inversiones realizadas por la GMU durante los ejercicios 2020, reflejadas en su contabilidad, cuentas 3700 Y 3701 activos construidos o adquiridos para otras entidades, según se detalla en la documentación adjunta y acordada por su Consejo Rector el día 28 de julio de 2021:

- PLAN URBAN SUR. ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO.OBRAS DE MEJORA DEL INMUEBLE CEDIDO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO RECEPCIONADOS. IMPORTE: 6.174.749,77 euros.-
- CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL IGLESIA CAMPO MADRE DE DIOS. OBRAS DE MEJORA SOBRE EL BIEN CEDIDO Y RECEPCIONADAS EN EL EJERCICIO 2020. IMPORTE: 273.626,31 euros.-
- IFS 2018.PZ.FDEZ. GRILLO Y ALADREROS Y C/ PINTOR CUENCA MUÑOZ. OBRAS DE REMODELACIÓN DE CALLES Y PLAZAS Y ASISTENCIAS

TÉCNICAS RECEPCIONADAS EN EL EJERCICIO DE 2020. IMPORTE: 294.858,99 euros.-

• SGV MA-5 Y MA-6 CTRA. DE TRASSIERRA-ALTA INMUEBLES EXPROPIADOS EN EL EJERCICIO 2020. IMPORTE: 666.386,12 euros.-

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio de 2020, así como a la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Encomienda de Gestión.-

**QUINTO:-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y en el art. 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

**SEXTO:-** Ordenar la publicación del presente acuerdo y del Inventario General Consolidado del ejercicio de 2020 en el Portal Municipal de Transparencia, en cumplimiento de lo previsto en el art. 20.h de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información pública y la reutilización de la Información.-

## **DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL**

N.º 383/21.- RECURSOS HUMANOS.- 11. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. ADÁN CRUZ FERNÁNDEZ, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA BOMBERO CONDUCTOR, GRUPO C2 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento “in voce” del siguiente tenor literal:

"Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone “in voce” lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por mas tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

- a) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.
- b) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses."

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo. Sr Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Adán Cruz Fernández, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero Conductor, Grupo C2, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público

así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Denegar a D. Adán Cruz Fernández, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero Conductor, Grupo C2, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista para el ciclo formativo de técnico de emergencias y protección civil y ciclo superior de coordinación de emergencias y protección civil, para el que ha sido seleccionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.-

**SEGUNDO.-** Notificar en forma el presente acuerdo a D. Adán Cruz Fernández, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

N.º 384/21.- RECURSOS HUMANOS.- 12. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. JESÚS EXPÓSITO BORREGO, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA BOMBERO, GRUPO C2 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PRIVADO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento “in voce” del siguiente tenor literal:

"Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone “in voce” lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por mas tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legítima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

- a) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.
- b) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses."

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo. Sr Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Jesús Expósito Borrego, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero, Grupo C2, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector privado así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y

ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Jesús Expósito Borrego, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero, Grupo C2, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector privado consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista en el CDP (Centro Privado de Formación) Albor Córdoba, S.L., para el que ha sido seleccionado para el ciclo formativo denominado "Emergencias y Protección Civil" con un horario semanal de 14 horas, al no ajustarse a las prescripciones contenidas en los artículos 14 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Jesús Expósito Borrego, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

N.º 385/21.- RECURSOS HUMANOS.- 13. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. JESÚS EXPÓSITO BORREGO, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA BOMBERO, GRUPO C2 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PUBLICO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento "in voce" del siguiente tenor literal:

"Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone "in voce" lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por mas tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

- a) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.
- b) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses."

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo Sr Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Jesús Expósito Borrego, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero, Grupo C2, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de los grupos

municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Jesús Expósito Borrego, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero, Grupo C2, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista para el ciclo formativo de técnico de emergencias y protección civil, para el que ha sido seleccionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Jesús Expósito Borrego, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

N.º 386/21.- RECURSOS HUMANOS.- 14. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. ALEJANDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ VILLENA, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA BOMBERO CONDUCTOR, GRUPO C2 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento “in voce” del siguiente tenor literal:

"Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone “in voce” lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la

actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por mas tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

- a) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.
- b) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses.”

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo. Sr Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Alejandro Ángel Hernández Villena, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero Conductor, Grupo C2, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Alejandro Ángel Hernández Villena, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial,

Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero Conductor, Grupo C2, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista para el ciclo formativo de técnico de emergencias y protección civil y ciclo superior de coordinación de emergencias y protección civil, para el que ha sido seleccionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Alejandro Ángel Hernández Villena, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

N.º 387/21.- RECURSOS HUMANOS.- 15. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. PEDRO PABLO LINARES GONZÁLEZ, FUNCIONARIO INTERINO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA SARGENTO, GRUPO C1 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento “in voce” del siguiente tenor literal:

"Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone “in voce” lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por mas tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legítima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

- a) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.
- b) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses."

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo. Sr Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Pedro Pablo Linares González, funcionario interino de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Sargento, Grupo C1, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Pedro Pablo Linares González, funcionario interino de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Sargento, Grupo C1, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista para el ciclo formativo de técnico de emergencias y protección civil y ciclo superior de

coordinación de emergencias y protección civil, para el que ha sido seleccionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Pedro Pablo Linares González, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.

N.º 388/21.- RECURSOS HUMANOS.- 16. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. FRANCISCO PÉREZ PAVÓN, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA BOMBERO, GRUPO C2 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento “in voce” del siguiente tenor literal:

"Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone “in voce” lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por mas tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de

resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas las autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

- a) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.
- b) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses."

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo. Sr Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Francisco Pérez Pavón, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero, Grupo C2, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Francisco Pérez Pavón, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero, Grupo C2, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista para el ciclo formativo de técnico de emergencias y protección civil y ciclo superior de coordinación de emergencias y protección civil, para el que ha sido seleccionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Francisco Pérez Pavón, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

N.º 389/21.- RECURSOS HUMANOS.- 17. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. RUBÉN UGEDA MENACHO, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA BOMBERO CONDUCTOR, GRUPO C2 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento “in voce” del siguiente tenor literal:

"Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone “in voce” lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por mas tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las

actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

- a) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.
- b) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses."

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo. Sr Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Rubén Ugeda Menacho, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero Conductor, Grupo C2, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Rubén Ugeda Menacho, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero Conductor, Grupo C2, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista para el ciclo formativo de técnico de emergencias y protección civil y ciclo superior de coordinación de emergencias y protección civil, para el que ha sido seleccionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Rubén Ugeda Menacho, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

## ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

### IMGEMA

N.º 390/21.- IMGEMA.- 18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 1/2021 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA), EN SESIÓN CELEBRADA EL 03/12/21, SOBRE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 15.832,85 € CORRESPONDIENTE A FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 03/12/21, sobre aprobación del expte. n.º 1/2021 del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA), en sesión celebrada el 03/12/21, sobre aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 15.832,85 € correspondiente a facturas de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar, el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a las facturas incluidas en el siguiente cuadro, por importe total de 15.832,85 €.-

RC	OPA	PROVEEDOR	N.º FRA	FECHA	IMPORTE
220210000781	220210000783	Vodafone España, S.A.	CIO915424404	22-11-2019	648.55
M MULTIPLICACIÓN T otal OPA 134.72€			ABONO9032036220	25-10-2019	-14.10
			ABONO 9032044859	26-11-2019	-108,90
			ABONO9032053544	31-12-2019	-390.83
220210000780	220200000868	Vodafone España, S.A.	5900147474	22-8-2019	145.97
	220200000869	Vodafone España, S.A.	5900147475	22-9-2019	221.36
	220200000870	Vodafone España, S.A.	5900147477	22-10-2019	393.07
	220200000871	Vodafone España, S.A.	CIO915562392	22-12-2019	913.45
	220200000874	Vodafone España, S.A.	IR-2019-000140721	21-12-2019	396.16
220210000782	220210000784	Vodafone España, S.A.	IR-2020-000125206	21-11-2020	180.60
MULTIPLICACION Total OPA 72,54€			9032076404	06-03-2020	-54.03
			9032064330	28-01-2020	-54.03
	220210000785	Vodafone España S.A.	CIO917054386	22-11-2020	706.64

	220210000786	Vodafone S.A.	España	IR-2020-000135770	21-12-2020	180,60
	220210000787	Vodafone S.A.	España	CIO917188473	22-12-2020	705,73
220210001304	220210001305	Vodafone S.A.	España	IR-2020-000010334	21-1-2020	180,60
	220210001306	Vodafone S.A.	España	CIO91569984	22-01-2020	729,21
	220210001307	Vodafone S.A.	España	IR-2020-000022542	21-02-2020	180,60
	220210001308	Vodafone S.A.	España	CIO915836776	22-02-2020	751,79
	220210001309	Vodafone S.A.	España	IR-2020-000034728	21-03-2020	180,60
	220210001310	Vodafone S.A.	España	CIO915973713	22-3-2020	653,55
	220210001311	Vodafone S.A.	España	IR-2020-000046769	21-04-2020	180,60
	220210001312	Vodafone S.A.	España	CIO916109388	22-04-2020	705,73
	220210001313	Vodafone S.A.	España	IR-2020-000058916	21-05-2020	180,60
	220210001314	Vodafone S.A.	España	CIO916244518	22-05-2020	705,73
	220210001315	Vodafone S.A.	España	IR-2020-000070659	21-06-2020	180,60
	220210001316	Vodafone S.A.	España	CIO916379739	22-06-2020	705,73
	220210001317	Vodafone S.A.	España	IR-2020-000081874	21-07-2020	180,60
	220210001318	Vodafone S.A.	España	CIO916514769	22-07-2020	706,64
	220210001319	Vodafone S.A.	España	IR-2020-000092981	21-08-2020	180,60
	220210001320	Vodafone S.A.	España	CIO916650058	22-08-2020	706,64
	220210001321	Vodafone S.A.	España	IR-2020-000103915	21-09-2020	180,60
	220210001322	Vodafone S.A.	España	CIO916785089	22-09-2020	705,73
	220210001323	Vodafone S.A.	España	IR-2020-000114716	21-10-2020	180,60
	220210001324	Vodafone S.A.	España	CIO916919761	22-10-2020	705,73
<b>TOTAL</b>						<b>12.752,72 €</b>

RC	OPA	PROVEEDOR	N.º FRA	FECHA	IMPORTE
220210000779	22020000845	Empresa Municipal de Aguas S.A. EMACSA	2019A0546410	20-12-2019	1.577,86 €
	22020000848	Empresa Municipal de Aguas S.A. EMACSA	2019A0546335	20-12-2019	134,08 €
	22020000844	Empresa Municipal de Aguas S.A. EMACSA	2019A0546248	20-12-2019	572,40 €
	22020000846	Empresa Municipal de Aguas S.A. EMACSA	2019A0546032	20-12-2019	51,93 €
	22020000847	Empresa Municipal de Aguas S.A. EMACSA	2019A0546034	20-12-2019	52,99 €
<b>TOTAL</b>					<b>2.389,26 €</b>

RC	OPA	PROVEEDOR	N.º FRA	FECHA	IMPORTE
220210000778	22020000840	Solo Corba S.L.	19-006529	30-10-2019	80,03 €
	22020000842	Solo Corba S.L.	19-006148	15-10-2019	149,06 €
	22020000843	Solo Corba S.L.	19-006146	15-10-2019	65,01 €
220210000777	22020000838	Solo Corba S.L.	19-007566	05-12-2019	7,62 €
	22020000839	Solo Corba S.L.	19-006959	13-11-2019	267,94 €
	22020000841	Solo Corba S.L.	19-006311	22-10-2019	121,21 €
<b>TOTAL</b>					<b>690,87 €</b>

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos antes indicado, proceder a su contabilización y a tramitar el pago correspondiente.-

## **ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

N.º 391/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU), DE FECHA 24/06/21, SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE CÓRDOBA (PEPCH) CON AFECCIÓN A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA PARCELA SITUADA EN C/ LOPE DE HOCES N.º 10, FORMULADA POR LA GMU A PETICIÓN DE LA OBRA PÍA SANTÍSIMA TRINIDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), de fecha 24/06/21, sobre modificación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Córdoba (PEPCH) con afección a la ordenación pormenorizada de la parcela situada en C/. Lope de Hocés n.º 10, formulada por la GMU a petición de la Obra Pía Santísima Trinidad.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE la INNOVACIÓN del P.G.O.U. de CÓRDOBA relativa a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA PARCELA SITA en C) LOPE DE HOCES Nº 10, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por D. José Juan Jiménez Güeto, en representación de la OBRA PÍA SANTÍSIMA TRINIDAD.-

**SEGUNDO.-** Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P nº 51, de 5 de abril de 2004).-

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

**CUARTO.-** Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el

B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 392/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 20. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU), DE FECHA 24/11/21, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 254 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR V-1 "ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA", PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL AB MAURI FOOD, S.A.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24/11/21, sobre aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela 254 del Plan Especial de Reforma Interior V-1 "Antigua Azucarera de Villarrubia", promovido por la entidad mercantil AB MAURI FOOD, S.A.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los 27 representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU Andalucía (2), Vox (2) y Podemos (1) y una abstención de la representante del grupo municipal Podemos (1) al no encontrarse presente durante la votación, conforme se estipula en el art. 83 del vigente R.O.G., **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE de la PARCELA 254 del PERI V-1 "ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA", promovido por la entidad AB MAURI FOOD S.A, de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.-

**SEGUNDO.-** Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito. Asimismo, remitir copia del acuerdo aprobatorio y del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle al Registro de instrumentos de planeamiento de la Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la LOUA (al tratarse de un estudio de detalle y, en el presente caso, dado el alcance y objeto del mismo, no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería,

ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación).-

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

N.º 393/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 21. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN SU INFORME DE FECHA 06/07/21 EN REFERENCIA A LAS FACTURAS F/2020/300, F/2020/312, F/2020/334, F/2020/367, F/2020/410 Y F/2020/433 DERIVADAS DEL CONTRATO 19/2019 DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DISTRIBUIDA Y APROBACIÓN DEL EXPTE. DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2021, POR IMPORTE TOTAL DE 11.465,38 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal en su informe de fecha 06/07/21 en referencia a las facturas F/2020/300, F/2020/312, F/2020/334, F/2020/367, F/2020/410 y F/2020/433 derivadas del contrato 19/2019 de Mantenimiento del Servicio de Impresión Distribuida y aprobación del expte. de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 3/2021, por importe total de 11.465,38 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Vox (2), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (1), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General en su informe de 6 de julio de 2021 (csv 6e5f5ef5ebb582a9da3442ee7b65467569ce738a), en referencia a las facturas F/2020/300, F/2020/312, F/2020/334, F/2020/367, F/2020/410 y F/2020/433 derivadas del contrato 19/2019 de MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DISTRIBUIDA”, por un importe total de 11.465,38€, a la vista del informe emitido por el Servicio de Personal y Recursos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con los señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2021, por importe de 11.465,38€, de conformidad con los artículos 176 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes operaciones:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Texto Libre	Tercero	Nombre
220210000703	2021 0 1501 21600	11.465,38	FACTURAS PENDIENTES DEL AÑO 2020 DEL EXPEDIENTE 19/2019 MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DISTRIBUIDA	B14223531	OFISUR S.L.

**TERCERO:** Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.

## ÁREA SOCIAL

### DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 394/21.- IMDECO.- 22. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), DE FECHA 29/11/21, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 61.525/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021 DE FACTURAS POR GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CONTENIDAS EN LA RELACIÓN RY 2021/15 POR IMPORTE DE 4.819,68 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), de fecha 29/11/21, sobre aprobación del expte. n.º 61.525/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto 2021 de facturas por gastos de ejercicios anteriores contenidas en la relación RY 2021/15 por importe de 4.819,68 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (1), 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2) y 1 abstención de la representante del grupo municipal Podemos (1) al no encontrarse presente durante la votación, conforme se estipula en el art. 83 del vigente ROG, **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, de las facturas que a continuación se relacionan, contenidas en la RY 2021/15 conforme al siguiente detalle:

Operación	Importe Total	Tercero	Nombre	Nº de Documento	Nº de Entrada	Aplicación Presupuestaria de Gasto
220190008403	987,97 €	30987874C	VIÑAS ORTIZ LUIS DAVID	619/2019	F/2019/187 2	00 34220 22700
220200008266	14,54 €	B14223531	OFISUR SL	2000953	F/2020/157	06 34220 22000
220200002409	314,60 €	30987874C	VIÑAS ORTIZ LUIS DAVID	662/2019	F/2020/365	01 34213 22700
220200008273	869,41 €	06526089T	NUÑEZ MANGAS MARIA SONSOLES	20 000004	F/2020/116 0	01 34213 22110
220200008512	945,01 €	B14634935	HORMIGONES Y ESTRUCTURA S CORDOBA SL	54 2020	F/2020/155 2	05 34220 21200
220200008278	499,13 €	G14365803	ASOC. DEP. NATAACION VISTALEGRE (NAVIAL)	20-21 8	F/2020/174 2	01 34226 22799
220200008492	433,53 €	A14087126	SADECO	2,02E+11	F/2020/198 9	00 34219 22799
220200008304	212,96 €	30987874C	VIÑAS ORTIZ LUIS DAVID	566/2020	F/2020/205 7	00 34220 22700
220200008498	179,08 €	B23437007	CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS S ANDALUCES, S.L.	CM2000124 1	F/2020/212 1	09 34220 22000
220200008506	63,00 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU RESSA	2020-724- 101633129	F/2020/214 9	00 34220 22103
220200008356	61,00 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU RESSA	2020-724- 101301197	F/2020/227 4	00 34220 22103
220200008357	58,00 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU RESSA	2020-724- 100797072	F/2020/227 5	00 34220 22103
220200008360	75,00 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU RESSA	2020-724- 100391740	F/2020/227 6	00 34220 22103
220200008361	67,80 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE	2020-724- 100203210	F/2020/227 7	00 34220 22103

Operación	Importe Total	Tercero	Nombre	Nº de Documento	Nº de Entrada	Aplicación Presupuestaria de Gasto
			SERVICIOS SAU RESSA			
220200008363	38,65 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU RESSA	2020-724-100660570	F/2020/2278	00 34220 22103
<b>TOTAL</b>	<b>4.819,68 €</b>					

N.º 395/21.- IMDECO.- 23. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), DE FECHA 29/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMDECO Y LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, Y APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 54.815/2021 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2021, PARA ATENDER FACTURAS POR GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE TELEFONÍA PRESENTADOS POR TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES S.A. Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., CONTENIDAS EN LA RELACIÓN DE FACTURAS Y/2021/10 POR IMPORTE DE 29.616,06 € .-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) de fecha 29/11/21, sobre resolución de discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención General Municipal, y aprobación del expte. n.º 54.815/2021 sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2021, para atender facturas por gastos de ejercicios anteriores correspondientes a servicios de telefonía presentados por Telefónica Servicios Móviles S.A. y Telefónica de España S.A., contenidas en la relación de facturas Y/2021/10 por importe de 29.616,06 € .-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU Andalucía (2) y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Vox (2) y Podemos (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente nº 2021/54815 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, para atender facturas por gastos de ejercicios anteriores, correspondientes a servicios de telefonía, prestados por Telefónica Servicios Móviles SA (A78923125)

Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2021/10 y Telefónica de España SA (A82018474), contenidas en la relación de facturas Y/2021/10, por importe total de 29.616,06 €.-

SEGUNDO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2021/10, incorporadas al presente expediente con CSV 959187d67a7d90342f54f2ba4fa8e3a0d4204896, por importe de 29.616,06 €.-

N.º 396/21.- IMDECO.- 24. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), DE FECHA 10/12/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2021/22 POR UN IMPORTE DE 1.015,19 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) de fecha 10/12/21, sobre resolución de discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración y la Intervención General Municipal, y aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 de las facturas correspondientes a ejercicios anteriores contenidas en la relación contable Y/2021/22 por un importe de 1.015,19 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU Andalucía (2), y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Vox (2) y Podemos (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente nº 2021/45792 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, de facturas ejercicio 2017, con cargo al presupuesto de 2021, incluidas en la relación contable Y/2021/22 relativas al Campo de Fútbol Palmeras y Campo de Fútbol Asomadilla, por un importe total de 1.015,19 €.-

**SEGUNDO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, de las facturas contenidas

en la relación contable Y/2021/22, incorporadas al presente expediente, conforme al siguiente detalle:

Nº Registro Factura	Nº Operación 413	Nº EMISION	Tercero	Nombre Ter.	Importe Factura	Aplicación
F/2017/2103	220170009266	#A17107	30945839Y	PEREZ BUENO JOSE ANTONIO	682,56	00 34210 21300
F/2017/2262	220170009334	Emit-1202031	B14680904	BIOTECOR SL	98,31	00 34210 21200
F/2017/2264	220170009336	Emit-1202033	B14680904	BIOTECOR SL	98,20	00 34210 21200
F/2017/2266	220170009337	Emit-1202035	B14680904	BIOTECOR SL	68,06	00 34210 21200
F/2017/2268	220170009338	Emit-1202037	B14680904	BIOTECOR SL	68,06	00 34210 21200
<b>TOTAL</b>					<b>1.015,19</b>	

## ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

### DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 397/21.- IMTUR.- 25. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN SU INFORME DE 14/10/21, Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.630 € PARA HACER FRENTE AL GASTO DEL EJERCICIO 2020 A QUE CORRESPONDE LA FACTURA N.º 32103993 DE 16/02/21 DE LA ENTIDAD PROCONO, S.A.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal en su informe de 14/10/21, y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 3.630 € para hacer frente al gasto del ejercicio 2020 a que corresponde la factura n.º 32103993 de 16/02/21 de la entidad PROCONO S.A.-

Sometido el asunto a votación **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos

municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 4/11/2011 y CSV b86cb45fde23e95d1bfe557339e4ea6380455fab respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 14/10/2021 y CSV 6200d65f03a8e49b44b820ce72b7e23a5b86d426 – factura nº 32103993 de fecha 16/02/2021 de la entidad Procono, S.A. (F/2021/362).-

**SEGUNDO:** Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 3.630,00 euros con cargo a la aplicación “4325 22602.-

N.º 398/21.- IMTUR.- 26. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN SU INFORME DE 14/10/21, Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.509 € PARA HACER FRENTE AL GASTO DEL EJERCICIO 2019 A QUE CORRESPONDE LA FACTURA N.º 2020-083 DE 13/09/21 DE LA ENTIDAD COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS Ñ MULTIMEDIA S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal en su informe de 14/10/21, y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 3.509 € para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde la factura n.º 2020-083 de 13/09/21 de la entidad Comunicación y Gestión de Medios Ñ Multimedia S.L.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 9/11/2011 y CSV b564dbcc686e2121a74b5dfc43ca34415a19fefa respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 14/10/2021 y CSV 6200d65f03a8e49b44b820ce72b7e23a5b86d426 – Factura nº 2020-083 de fecha

13/09/2021 de la entidad Comunicación y Gestión de Medios Ñ Multimedia S.L. (F/2021/582).-

**SEGUNDO:** Aprobar favorablemente un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 3.509,00 euros con cargo a la aplicación “4327 22602 – Publicidad y propaganda” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2021, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde la factura nº 2020-083 de fecha 13/09/2021 de la entidad Comunicación y Gestión de Medios Ñ S.L. (F/2021/582)-

N.º 399/21.- IMTUR.- 27. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 14/10/21, Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE TOTAL DE 1.210 € PARA HACER FRENTE AL GASTO DEL EJERCICIO 2020 A QUE CORRESPONDE LA FACTURA N.º EMIT-62 DE 02/09/21 DE D. MANUEL JIMÉNEZ MONTES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal de 14/10/21, y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total de 1.210 € para hacer frente al gasto del ejercicio 2020 a que corresponde la factura n.º Emit-62 de 02/09/21 de D. Manuel Jiménez Montes.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 9/11/2011 y CSV 18008363ff0cee6ae789e2d2b8f14b6993ed4ba9 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 14/10/2021 y CSV 6200d65f03a8e49b44b820ce72b7e23a5b86d426 – factura nº Emit-62 de fecha 02/09/2021 de Manuel Jiménez Montes (F/2021/546).-

**SEGUNDO:** Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 1.210,00 euros con cargo a la aplicación “4320 22609 – Actividades culturales y deportivas” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo

de Córdoba para el ejercicio 2021, para hacer frente al gasto del ejercicio 2020 a que corresponde la factura nº Emit-62 de fecha 02/09/2021 de Manuel Jiménez Montes (F/2021/546).-

N.º 400/21.- IMTUR.- 28. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 09/07/21, Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 2.188,59 € PARA HACER FRENTE A DIVERSOS GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2021 QUE FIGURAN EN LAS FACTURAS F/2020/607 Y F/2020/608 DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el expediente y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal de 09/07/21, y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 2.188,59 € para hacer frente a diversos gastos de ejercicios anteriores a 2021 que figuran en las facturas F/2020/607 y F/2020/608 de la entidad Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 votos en contra de los representantes de los grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 9/11/2021 y CSV 5f1a94128937ed1e839225512986c00b23e7f7d respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 09/07/2021 y CSV 868ddeaad9eafe9b544b821bd81a62fac19b3a6 - facturas nº 195636PA00983 (F/2020/607) y nº 195636PA01000 (F/2020/608) de la entidad Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U., por un importe global de 2.188,59 euros.-

**SEGUNDO:** Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 2.188,59 euros con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2021, con la distribución por aplicaciones presupuestarias que se recoge a continuación, para hacer frente a los gastos de ejercicios anteriores a 2021 que figuran en las facturas nº 195636PA00983

(F/2020/607) y nº 195636PAO1000 (F/2020/608) de la entidad Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.

Nº Factura	Acreedor	Fecha	Ejercicio	Importe	Aplicac.	Nº de
		Factura	del gasto		Presupuest.	registro
195636PAO0983	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.				4327	
	B28016970	30/11/2019	2019	774,40 €	22602	F/2020/607
195636PAO1000	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.				4327	
	B28016970	30/11/2019	2019	1.414,19 €	22609	F/2020/608
				2.188,59 €		

N.º 401/21.- IMTUR.- 29. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 09/07/21, Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 13.177,37 € PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DEL EJERCICIO 2019 RELATIVOS AL "XL CAMPEONATO NACIONAL DE CABALLOS ÁRABES-2019" QUE FIGURA EN UNA RELACIÓN ANEXA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal de fecha 09/07/21, y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 13.177,37 € para hacer frente a los gastos del ejercicio 2019 relativos al "XL Campeonato Nacional de Caballos Árabes-2019" que figura en una relación anexa.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (2), y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Resolver la discrepancia formulada por el Secretario del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en informe de fecha 8/11/2021 y CSV 463b88d7a89c1cc5fb1d77ed512eec29c7959dd7 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 09/07/2021 y CSV 868ddeaadb9eafe9b544b821bd81a62fac19b3a6, en lo que a las facturas derivadas del "XL Campeonato Nacional de Caballos Árabes – 2019" se refiere, y que se recogen en el Anexo adjunto.-

**SEGUNDO:** Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 13.177,37 euros con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2021, con la distribución por aplicaciones presupuestarias que se recoge a continuación, para hacer frente a los gastos del ejercicio 2019 relativos al “XL Campeonato Nacional de Caballos Árabes - 2019” que figuran en el Anexo adjunto, para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

APLICACIÓN	IMPORTE
4321 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.210,00 €
4327 22699 Otros gastos diversos	390,00 €
4327 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.716,91 €
4328 22609 Actividades culturales y deportivas	1.860,46 €
	13.177,37 €

N.º 402/21.- IMTUR.- 30. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA FORMULADA POR EL SERVICIO GESTOR RESPECTO A INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 3/2021 (PARCIAL) POR IMPORTE DE 3.605,80 € CORRESPONDIENTE A FACTURA DE EJERCICIOS ANTERIORES N.º 2020/007 EMITIDA POR LA ENTIDAD TURDETANIA SERVICIOS CULTURALES, S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancia formulada por el servicio gestor respecto a informe de la Intervención General Municipal, y aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 3/2021 (parcial) por importe de 3.605,80 € correspondiente a factura de ejercicios anteriores n.º 2020/007 emitida por la entidad Turdetania Servicios Culturales, S.L.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 9/11/2011 y CSV 759c1c91c89cfa8e7545d1635d86eeee3d43f65 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba

en informe de fecha 14/10/2021 y CSV 6200d65f03a8e49b44b820ce72b7e23a5b86d426 – Factura nº 2020 007 de fecha 26/11/2021 de la entidad Turdetania Servicios Culturales S.L. (F/2021/584).-

**SEGUNDO:** Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 3.605,80 euros con cargo a la aplicación “4327 22602 Publicidad y propaganda” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2021, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde la factura nº 2020 007 de fecha 26/11/2021 de la entidad Turdetania Servicios Culturales S.L. (F/2021/584).-

N.º 403/21.- IMTUR.- 31. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 02/12/21, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 7/2021 (IMT 089-2021) POR UN IMPORTE TOTAL DE 775,88 € CON CARGO AL PRESUPUESTO DE DICHO ORGANISMO MUNICIPAL DEPENDIENTE PARA EL EJERCICIO 2021.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) de fecha 02/12/21, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 7/2021 (IMT 089-2021) por un importe de 775,88 € con cargo al Presupuesto de dicho Organismo Municipal dependiente para el ejercicio 2021.-

Sometido el asunto a votación **el Excmo., Ayuntamiento de Córdoba**, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2), 8 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista (8) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 775,88 euros con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2021, con la distribución por aplicaciones presupuestarias que se recoge a continuación, para hacer frente a los gastos de ejercicios anteriores a 2021 a que corresponden las siguientes facturas:

Nº de registro	Nº Factura	Acreeedor	Fecha Factura	Ejercicio del gasto	Importe	Aplicac. Presupuest.	Área responsable del Gasto
F/2018/107	08/2018	ALCOBAS DE CORDOBA,S.L.	7/4/2018	2018	70,00	4320 22601	Redes
		B14795223					

## URGENCIAS.-

No se presentaron.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### 1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 404/21.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 15/11/21 (ORDINARIA) HASTA EL 07/12/21 (ORDINARIA).-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 15/11/21 (ordinaria), 22/11/21 (ordinaria), 25/11/21 (extraordinaria y urgente), 29/11/21 (ordinaria) y 07/12/21 (ordinaria).-

N.º 405/21.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 15.472/21, DE FECHA 29/11/21, DE CESE DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE D. DAVID DORADO RÁEZ.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 15.472/21, de fecha 29/11/21, de cese del Sr. Teniente de Alcalde D. David Dorado Ráez, con CSV b6ecaeca5583753dee87b16cbb0eb6fc751ac99f.-

N.º 406/21.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 15.773/21, DE FECHA 02/12/21, SOBRE DELEGACIÓN A FAVOR DE LA PRIMERA TTE. DE ALCALDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA S.A. (SADECO) Y DELEGACIONES VARIAS A FAVOR DE DIVERSOS CAPITULARES DE ÉSTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 15.773/21, de fecha 02/12/21, sobre delegación a favor de la Primera Tte. de Alcalde la Presidencia del Consejo de Administración de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO) y delegaciones varias a favor de diversos Capitulares de éste Excmo. Ayuntamiento CSV da2f2c733af40572f169d3544a4ef9250f1ca4e6.-

N.º 407/21.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 15.854/21, DE FECHA 07/12/21 SOBRE REORGANIZACIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 15.854/21, de fecha 07/12/21 sobre reorganización de delegaciones municipales con CSV: dcd982de9968197bacfa2c16c3726a8dfecf0b64.-

N.º 408/21.- PRESIDENCIA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1071/21, DE FECHA 22/11/21, SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE SOBRE CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 1071/21, de fecha 22/11/21, sobre creación de la Comisión Delegada Permanente sobre contratación en el sector público del Ayuntamiento de Córdoba con CSV eda9b2ad04b170035486110cefde060057180e1f.-

N.º 409/21.- PRESIDENCIA.- 1.6.TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1072/21, DE FECHA 22/11/21, SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE PARA LA MEJORA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 1072/21, de fecha 22/11/21, sobre creación de la Comisión Delegada Permanente para la mejora del periodo medio de pago a proveedores del sector público del Ayuntamiento de Córdoba, con CSV: 5c93a17a0597c21663d03057df8d4b51884503f0

N.º 410/21.- PRESIDENCIA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1127/21, DE FECHA 29/11/21, SOBRE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1127/21, de fecha 29/11/21, sobre nombramiento del Director General de Contratación, con CSV cc077fc272d5d210854edc65555334d899e6894b.-

N.º 411/21.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 16/11/21, SOBRE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA AUCORSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 16/11/21, sobre desequilibrio económico de las cuentas anuales de la empresa AUCORSA correspondiente al ejercicio 2020, con CSV: cdcc58050af2d87dfbfc828831df5b9919ff82df.-

N.º 412/21.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 16/11/21, SOBRE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA CECOSAM CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 16/11/21, sobre desequilibrio económico de las cuentas anuales de la empresa CECOSAM correspondiente al ejercicio 2020, con CSV: d22f43962fd6a770f8cbe9e1356d05f5c7f11221d.-

N.º 413/21.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.10. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 16/11/21, SOBRE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA VIMCORSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal de fecha 16/11/21, sobre desequilibrio económico de las cuentas anuales de la empresa VIMCORSA correspondiente al ejercicio 2020 con CSV: 8acb3ceac2548b247abc053407d2a69437af32e3.-

N.º 414/21.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.11. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE EL CONTROL PERMANENTE EN LA FASE DE APROBACIÓN (AUTORIZACIÓN DEL GASTO) DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS EN EL EJERCICIO 2019 POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2020, APROBADO MEDIANTE ACUERDO PLENARIO 348/20, DE FECHA 17/12/20.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** tomo conocimiento del informe de la Intervención General Municipal sobre el control permanente en la fase de aprobación (autorización del gasto) de los expedientes de contratación tramitados en el ejercicio 2019 por el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2020, aprobado mediante acuerdo plenario 348/20, de fecha 17/12/20, CSV: 51bab83ece48e76e517e4f76fc818214db50210c.-

N.º 415/21.- PRESIDENCIA.- 1.12. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA DE FECHA 03/12/21 SOBRE DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, VICEPORTAVOCÍAS Y SECRETARIO DEL REFERIDO GRUPO MUNICIPAL.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del escrito del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba de fecha 03/12/21 sobre designación de Presidencia, Portavocía, Viceportavocías y Secretario del referido Grupo Municipal, CSV: d57192df2e27744e0487c2f24c8daa44a41fd089.-

## **2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

N.º 416/21.- ALCALDÍA.- 2.1. COMPARECENCIA A PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL SR. D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO, SÉPTIMO TTE. DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO Y MERCADOS E INFRAESTRUCTURAS, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 88 Y 89 DEL VIGENTE REGLAMENTO ORGÁNICO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, sobre la comparecencia, a petición del grupo municipal Socialista del Sr. D. Antonio Álvarez Salcedo, séptimo Tte. de Alcalde y Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Comercio y Mercados e Infraestructuras, en virtud de lo previsto en los artículos 88 y 89 del vigente Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la misma se realiza de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General de Ayuntamiento de Córdoba, quedando reflejada en el audio de la sesión plenaria.-

## **URGENCIAS.-**

N.º 417/21.- ALCALDÍA.- 3.1. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, DE MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES PERMANENTES Y NO PERMANENTES.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU, Andalucía (2), Podemos (2) y Vox (2), se conoce el escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba de modificación de los representantes de las Comisiones Permanentes y no Permanentes; **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** tomó conocimiento del escrito reseñado con CSV: 3717b8ad7fe0dab1962c98ddc785d413447c96fe.-

N.º 418/21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DIVERSOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.